I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	OCTUBRE DE 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
SOLICITANTE:	LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
CARGO/ CONTRATISTA:	DIRECTORA

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024		
CUANTÍA:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($10.721.238).		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	**CC/CE/NIT:**	1.085.923.665

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.IAC.01.001763**	**RUBRO:**	**2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**	**FECHA:**	**01 DE OCTUBRE DE 2026**

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No.de folios	Físico/digital	N/A

1	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1).	3	3	
2	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	1	
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	3	3	
4	CONSTANCIA REGISTRO SECOP II	1	1	
5	REGISTRO BANCO DE PROYECTO (SI APLICA)			NA
6	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	18	18	
7	ANÁLISIS DEL MERCADO.			NA
8	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. (NO ANEXAR SOLICITUD DE CERTIFICADO)	1	1	
9	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	4	4	
10	HOJA DE VIDA- SIGEP II	5	5	
11	Requisitos de idoneidad y experiencia **(Soportes / Diplomas / Experiencia laboral – Copia Contrato Prestación de Servicios Anterior – Acta Final – NO ES NECESARIO EXIGIR CERTIFICADO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**	8	8	
12	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			NA
13	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			NA
14	Documento de identidad del contratista o representante legal (LEGIBLE)	1	1	
15	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			NA
16	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	1	
17	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	1	
18	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	1	
19	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	1	
20	CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS – DOCUMENTO LEGIBLE PARA LECTURA CÓDIGO QR)	1	1	
21	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Decreto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).	1	1	
22	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	1	1	

23	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)	1	1	
24	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica)			NA
25	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	1	1	
26	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).			NA
27	REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)			NA
28	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			NA
29	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	1	1	
30	Paz y Salvo Municipal	1	1	
31	Declaración de Bienes y Rentas	2	2	
32	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	1	1	
33	OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE CADA DEPENDENCIA EN EL QUE SE MENCIONE EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	2	

SOLICITANTE	**RECIBE:**
Firma: 	**Firma:**
Nombre: **LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO**	**Nombre:**
Cargo: DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL	**Cargo:**
Fecha: octubre de 2026	**Fecha:**

Ciudad y fecha	Ipiales, septiembre de 2026			
Para	**VICTOR ALFONSO BASTIDAS** Secretario de Hacienda.			
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.			
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACION DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.			
Valor $	10.721.238			
Valor en letras	DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.			
Contrato de Inversión	SI	NO	**No. BPIN**	20250000012239

COD PRODUCTO	**PRODUCTOS**	**COD FUENTE**	**FUENTE**	**Valor a Solicitar**
4101031	Servicio de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las victimas del conflicto armado	027	SGP LIBRE INVERSION	7.658.028
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas.	027	SGP LIBRE INVERSION	3.063.210
			Valor Total.	10.721.238

Observaciones	

Solicitante _____ **Lina María Arteaga Guerrero** Directora, Departamento Administrativo de Acción Social	Visto bueno _____ **VICTOR ALFONSO BASTIDAS** Alcalde Municipal de Ipiales (E).
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha:	
Hora:	
Quien recibe:	
Revisó: **William Aveiro Suarez C.** Subdirector Victimas Ipiales.	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha:
Elaboró: **William Aveiro Suarez C.** Subdirector Victimas Ipiales.	Hora: Quien recibe

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.001763	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.000961
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.01.2026		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 10.721.238,00	**SON.** DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SECTOR	AC-8-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-8-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	AC-8-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	202500000012239 - ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMANDO DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	27 - 55.0 - SGP RESTO DE LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4101023 - SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 3.063.210,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	27 - 55.0 - SGP RESTO DE LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4101031 - SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓNDE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 7.658.028,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**MUÑOZ OROZCO HENRY ALEXANDER** SUBSECRETARIO FINANCIERO

	Proceso: GESTIÓN HACIENDA	Código: FR-T-GH- GF.GP-16	Página: 1 de 1.
Ipiales NIT.8000990095-7	Subproceso: GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO	Fecha de Emisión: Mayo 14 de 2025	Versión: 4.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

Ciudad y fecha	Ipiales, septiembre de 2026				
Para	**VICTOR ALFONSO BASTIDAS** Secretario de Hacienda.				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACION DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.				
Valor $	10.721.238				
Valor en letras	DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.				
Contrato de Inversión	SI	NO	**No. BPIN**	20250000012239	

COD PRODUCTO	PRODUCTOS	COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
4101031	Servicio de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las victimas del conflicto armado	027	SGP LIBRE INVERSION	7.658.028
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas.	027	SGP LIBRE INVERSION	3.063.210
			Valor Total.	10.721.238

Observaciones

Solicitante **Lina Maria Arteaga Guerrero** Directora, Departamento Administrativo de Acción Social	Visto bueno **VICTOR ALFONSO BASTIDAS** Alcalde Municipal de Ipiales (E).
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha:	
Hora:	
Quien recibe:	
Revisó: **William Aveiro Suarez C.** Subdirector Victimas Ipiales.	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 01 OCT 2026
Elaboró: **William Aveiro Suarez C.** Subdirector Victimas Ipiales.	Hora: 03:05 Quien recibe

1762

Vo. Bo.

	Proceso: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: FR-GP-PDGP-02	Página: 1 de 1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099005-7	Subproceso: GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CERTIFICADO BPIN		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)

ASISTENCIA , ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES

Código de registro BPIN	202500000012239
Fecha de inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Logra Dignidad
SECTOR	41
NOMBRE DEL SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4101
NOMBRE PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
4101011	Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 32.100.000	$ 32.100.000
4101014	Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 32.000.000	$ 32.000.000
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 65.000.000	$ 65.000.000
4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 310.000.000	$ 310.000.000
4101031	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado		027	SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 15.000.000	$ 15.000.000
4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 92.000.000	$ 92.000.000
4101068	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 36.000.000	$ 36.000.000
4101103	Documentos de planeación		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 17.000.000	$ 17.000.000
4101079	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos		027	SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 6.300.000	$ 6.300.000
			TOTAL PROYECTO		$ 605.400.000	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

Entidad que presentó el proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL
Entidad seguimiento del proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)

¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	¿El proyecto es elegible?	Si

JULIANA ROSERO TIBANTA
Subsecretaria de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos(E)

Elaboró: Alba Cuasapud N-Contratista

16-01-2026

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	OSCAR ARMANDO
Apellidos	REVELO RODRIGUEZ
Fecha de Nacimiento	17/07/1991 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1085923665
Dirección	
Código postal	
Estrato	1
Ubicación	Ipiales
País	COLOMBIA
Correo electrónico	oscararm0716@gmail.com
Teléfono	3186404523
Celular	3186404523

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3186404523
SMS para recuperar la contraseña	3186404523

Editar

FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL – SUBDIRECCIÓN DE VÍCTIMAS.
BANCO DE PROYECTOS	202500000012239
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024."

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Pública		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, el propósito principal del Departamento Administrativo de Acción Social es: Diseñar, implementar y evaluar políticas institucionales para propiciar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, prestando mayor atención a la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, así como fortalecer las organizaciones comunitarias. Sin embargo, la Subdirección de Atención a Víctimas únicamente cuenta con una planta de personal limitada, integrada por: Un (1) subdirector y Dos (2) técnicos operativos.

Por lo tanto en virtud de las funciones del Municipio de Ipiales a fin de cumplir con su objetivo misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar a las diferentes dependencias que la componen, en especial en los procesos que se adelantan en la Subdirección de Atención a Víctimas, teniendo en cuenta que es deber del Municipio procurar por el bienestar general de la población, especialmente de la que se encuentra en vulneración, por ello es fundamental prestar apoyo a dicha Subdirección para su normal funcionamiento, siendo indispensable para el Municipio garantizar un adecuado manejo de la información, atención al público y brindar una respuesta efectiva en beneficio de la ciudadanía, en especial a la población víctima del conflicto armado.

Así mismo, cabe señalar que las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado

interno, se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y, en tal sentido, demandan un trato especial por parte de las autoridades públicas, las cuales deben brindarle la ayuda necesaria para que recuperen sus condiciones mínimas de subsistencia en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, " por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", en su primer artículo señala que tiene como propósito definir, dentro de lo que denomina como un marco de justicia transicional, acciones concretas tanto de la naturaleza judicial como administrativa, al igual que acciones de naturaleza social y económica, dirigidas a individuos como a colectivos, y destinadas a las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, de tal modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos Constitucionales.

Del mismo modo, la mencionada Ley establece que la población víctima del conflicto armado recibirá ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimiento, utensilios de cocina, atención médica, psicosocial y psicológica de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y con enfoque diferencial en el momento de la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma, razón por la cual se ve la necesidad de contar con personal que oriente y apoye en todas las gestiones encaminadas a garantizar que esta población reciba las ayudas humanitarias de emergencia dentro del Municipio de Ipiales después de la debida caracterización realizada una vez se haya realizado la remisión correspondiente por parte del Ministerio Publico.

Actualmente el Municipio de Ipiales, cuenta con un punto de Atención a Víctimas del conflicto armado interno, a través del cual se brinda asistencia y orientación a esta población, de manera que se requiere la contratación de personal que apoye las diferentes actividades y procedimientos establecidos para garantizar la efectiva atención a las personas que así lo requieran y necesiten de atención psicosocial y psicológica, esto en atención y en aras de garantizar lo establecido por la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, la cual promulga como principio general y fundamento axiológico de los derechos a la verdad, justicia y reparación el de dignidad humana concebido como el respeto a la integridad y honra de las víctimas del conflicto armado interno estableciendo que serán tratadas con consideración y respeto, asegurando el acceso efectivo a las medidas que la Ley consagra para las víctimas.

Así mismo el Artículo 3 de la Ley menciona, que es obligación del municipio dentro de un marco de justicia transicional que se posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, justicia y reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctima y se dignifique a través de la materialización y el goce efectivo de sus derechos constitucionales tal como ya se ha señalado previamente.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, tal como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Subsecretaria de Talento Humano de la entidad. En virtud de lo anterior se ve la necesidad de contratar a una persona natural para que brinde la prestación de servicios profesionales como Antropólogo para brindar el apoyo psicosocial y acompañamiento integral en la Subdirección de Atención a Víctimas.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

El perfil requerido es del nivel Profesional Antropólogo (a), con experiencia de al menos (1) año, para ser contratado bajo la modalidad prevista en literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1.993 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024".

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	**80111600**	**80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11.** Servicios de Recursos Humanos	**16.** Servicios de Temporal Personal

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales – Nariño.

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato el **SUBDIRECTOR DE VÍCTIMAS**, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Apoyar en la ejecución de las acciones implementadas por el Departamento Administrativo de Acción Social – Subdirección de Atención a Víctimas, con el fin de cumplir con los objetivos y las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Operativo Anual y en el Plan de Acción Territorial, dirigidos a la población de víctima del conflicto armado.
2. Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Integral de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, que formulará la administración municipal.
3. Apoyar en la actualización del Plan de Contingencia y Plan de Prevención con relación a la población víctima del conflicto armado interno.

4. Realizar la formulación de actividades y acciones innovadoras orientadas a la atención integral de las personas víctimas del conflicto armado interno en situación de vulnerabilidad en el municipio de Ipiales, tales como jornadas psicosociales, espacios de reparación simbólica, fortalecimiento a la Mesa de Participación de Víctimas y procesos de inclusión social y productiva, en articulación con entidades públicas, privadas y de cooperación
5. Apoyar en la coordinación de la recolección de testimonios e investigaciones antropológicas en las subjetividades de las víctimas del conflicto armado y en el diseño de diferentes productos encaminados a ese fin y que puedan ser compartidos a nivel local e internacional, y que sirvan como testimonio del impacto del conflicto armado en la identidad cultural de estas comunidades.
6. Apoyar técnicamente las diferentes iniciativas no oficiales de construcción de la verdad y memoria histórica que surjan de la población víctima del conflicto armado.
7. Apoyar en la socialización y difusión del plan de contingencia y de prevención a la institución con responsabilidad de implementación.
8. Apoyo técnico a la formulación de las iniciativas de la Subdirección de Víctimas y/o la población afectada por el conflicto armado, en lo relacionado con su participación en convocatorias de tipo económico, cultural, social u otros, que se presenten a nivel local, regional o nacional.
9. Apoyar el proceso de caracterización de la población víctima para su posterior, asistencia y reparación integral.
10. Con base en sus investigaciones, el antropólogo colaborará en el diseño de programas de intervención específicamente adaptados a las necesidades culturales de las comunidades afectadas, buscando promover la recuperación y la reconciliación según la normatividad vigente en la ley 1448 del 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024.
11. Prestará apoyo con capacitaciones a profesionales y organizaciones que trabajan con víctimas del conflicto armado para sensibilizarlos sobre las complejidades culturales y sociales específicas de estas comunidades, promoviendo la prestación de servicios más efectivos.
12. Brindará apoyo en la organización y desarrollo de diálogos comunitarios para fomentar la expresión de experiencias y preocupaciones, así como para promover la reconciliación y no revictimización fomentando la construcción de la paz dentro de las comunidades afectadas.
13. Apoyar en el manejo de redes sociales de la Subdirección de Atención a Víctimas, publicando y promoviendo información, convocatorias, mensajes de memoria histórica, procesos de dignificación y otros relacionados, en articulación con comunicaciones del Departamento Administrativo de Acción Social.

14. Apoyar en las actividades que el supervisor solicite y que tengan como sustento la misionalidad de la Subdirección de Víctimas y el Departamento Administrativo De Acción Social del municipio de Ipiales.
15. Apoyar en la coordinación y ejecución de jornadas integrales de atención orientadas a garantizar el acceso efectivo de la población víctima del conflicto armado a la oferta institucional disponible a nivel territorial y nacional.
16. Apoyar con la recolección y remisión de información en lo relacionado con solicitudes presentadas por las entidades de control u otras del nivel municipal, departamental y/o nacional.
17. Presentar al supervisor el informe mensual de los avances obtenidos en la ejecución de su objeto, anexando los respectivos soportes.
18. Conservar los principios de confidencialidad y veracidad de la información de la Subdirección de Atención a Víctimas, y respetar o preservar la reserva de la misma.
19. Cumplir y garantizar la organización, conservación y custodia del archivo de gestión, asegurando el cumplimiento de los procesos y procedimientos archivísticos en el marco de la Ley 594 de 2000 y el acuerdo 001 de 2024, expedido por la AGN, con el fin de que sean llevados a cabo de forma adecuada y oportuna, desde la producción, hasta la entrega de las transferencias documentales al archivo central de acuerdo con los lineamientos institucionales.
20. Estudiar las políticas de prevención del daño antijurídico de la Entidad, así como conocer su plan de acción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de [piales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.
21. Apoyar en el cumplimento de las Políticas de Defensa Judicial y Mejora Normativa de acuerdo con los lineamientos de MIPG y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Ipiales, para el desarrollo de sus actividades contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.
22. Acudir como invitados ocasionales con derecho a voz a las reuniones que sean convocadas por el Comité de CDJ para apoyar la toma de decisiones del Comité de CDJ, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.
23. Acatar la disposición de que, toda actuación desprendida del cumplimiento de sus actividades que genere un daño patrimonial al ente territorial será sometida a estudio del Comité de CDJ de acuerdo al artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 678 de 2001 y demás lineamientos de la

Procuraduría General de la Nación, mediante los cuales se determinará la responsabilidad patrimonial a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

B. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con lo ofrecido en su propuesta.

2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones del contrato firmado.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato cumpliendo sus indicaciones y las demás inherentes al objeto del contrato.

6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

7. Cumplir con los pagos correspondientes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago en original.

8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato..

9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio.

10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento en ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

11. A la terminación del contrato, entregar al supervisor o al jefe de la dependencia donde se ejecutaron las actividades contractuales, todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.

12. todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

> "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (…)
>
> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original)

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por la Secretaría General.

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios intelectuales diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y lo profesionales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales, así mismo se tendrá en cuenta la certificación de la oficina de Talento Humano sobre la insuficiencia dentro del personal de planta para asumir las funciones que se necesita proveer.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(…)

86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*
87. *(i) Sólo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. *(ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. *(iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de acción Social efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, por parte del Municipio de Ipiales, como otros Municipios, el valor del servicio requerido, los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD-274-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	Prestación De Servicios Profesionales De Antropólogo Para Llevara A Cabo Investigaciones Y Trabajos Relacionado Con La Antropología Con Un Acompañamiento Psicosocial, Con Una Orientación Integral Y Efectiva Hacia Las Víctimas Del Conflicto Armado En Cumplimiento De La Ley 1448 De 2011 En La Subdirección	$13.852.510	105 dias
CD-862 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	Prestación De Profesionales Como Antropólogo Para Brindar Acompañamiento Y Orientación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado, Realizar Trabajos De Investigación Desde Un Enfoque Psicosocial Y Apoyar En Los Procesos De Construcción De Paz, En Cumplimiento De La Ley 1448 Del 2011.	$16.623.012	69 DIAS.
CD 335-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	Prestación De Servicios Profesionales De Antropólogo Para Brindar Acompañamiento Y Orientación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado, Realizar Trabajos De Investigación Desde Un Enfoque Psicosocial Y Apoyar Ne Los Procesos De Construcción	$14.572.840	96 DIAS

		De Paz, En Cumplimento Con La Ley 1448 Del 2011"		

Como se puede observar el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por valor de suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($ 10.721.238).**

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y el promedio mensual del valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va **desde el perfeccionamiento hasta el 15 de diciembre de 2026** y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($10.721.238).**

PARÁGRAFO. – Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como

base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO.

Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.

Para efectos de la programación financiera del proceso y del diligenciamiento de la información requerida en la plataforma SECOP II, se establece una proyección estimada de pagos conforme al plazo de ejecución previsto para el contrato. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- **Número de pago:** Identificación secuencial de cada desembolso.
- **Fecha prevista de entrega de cuenta de pago:** Fecha estimada en la cual el contratista deberá radicar la cuenta.
- **Porcentaje previsto (%):** Porcentaje del valor del pago correspondiente, ajustando al valor total del contrato (100%).
- **Valor previsto al pago correspondiente:** Monto estimado en moneda local para cada pago, de acuerdo con el avance del contrato.

ID NUMERO DE PAGOS	FECHA PREVISTA DE ENTREGA	PORCENTAJE %	VALOR PREVISTO al pago correspondiente
Pago 01	**30/09/2026**	**33%**	**$ 3. 538.008**
Pago 02	**30/10/2026**	**29%**	**$ 3.109.159**
Pago 3	**15/12/2026**	**38%**	**$4.074.071**

PARÁGRAFO. – El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los

que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, **hasta el 15 de diciembre de 2026**.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.001763	01 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 10.721.238

La disponibilidad presupuestal número **2026.IAC.01.001763**, es por un valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($ 10.721.238).,** de los cuales se van a causar **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($ 10.721.238).**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales:

Estudios:

- Título Profesional de Antropólogo
- Experiencia laboral de 1 año como profesional en Antropología.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo con los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el certificado de necesidad de personal expedido por la subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Persona responsable de imple	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión

	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución	mentar el tratamiento	se completa el tratamiento	se inicia el tratamiento	Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firma

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL

Elaboró: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ
Cargo: Subdirector de Víctimas

Revisó: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ.
Cargo: Subdirección de Víctimas.

CN 2026-1041-13.01. 858

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGIA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJO DE INVESTIGACION DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONTRUCCION DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024".*** Anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, a los (2) dos días del mes de octubre de 2026

CHRISTIAN JESÚS MORILLO LÓPEZ
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: Christian Jesús Morillo López
Subsecretario De Talento Humano
Elaboró: Dario Guerrero

Powered by CamScanner

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, octubre de 2026.
Para	DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS **DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**
Referencia	Propuesta de Servicios Profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACION DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.
Valor	**DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($10.721.238).**
Forma de pago	Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.
Plazo	Desde la suscripción del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.
Obligaciones específicas	1. Apoyar en la ejecución de las acciones implementadas por el Departamento Administrativo de Acción Social – Subdirección de Atención a Víctimas, con el fin de cumplir con los objetivos y las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Operativo Anual y en el Plan de Acción Territorial, dirigidos a la población de víctima del conflicto armado. 2. Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Integral de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, que formulará la administración municipal. 3. Apoyar en la actualización del Plan de Contingencia y Plan de Prevención con relación a la población víctima del conflicto armado interno.

4. Realizar la formulación de actividades y acciones innovadoras orientadas a la atención integral de las personas víctimas del conflicto armado interno en situación de vulnerabilidad en el municipio de Ipiales, tales como jornadas psicosociales, espacios de reparación simbólica, fortalecimiento a la Mesa de Participación de Víctimas y procesos de inclusión social y productiva, en articulación con entidades públicas, privadas y de cooperación
5. Apoyar en la coordinación de la recolección de testimonios e investigaciones antropológicas en las subjetividades de las víctimas del conflicto armado y en el diseño de diferentes productos encaminados a ese fin y que puedan ser compartidos a nivel local e internacional, y que sirvan como testimonio del impacto del conflicto armado en la identidad cultural de estas comunidades.
6. Apoyar técnicamente las diferentes iniciativas no oficiales de construcción de la verdad y memoria histórica que surjan de la población víctima del conflicto armado.
7. Apoyar en la socialización y difusión del plan de contingencia y de prevención a la institución con responsabilidad de implementación.
8. Apoyo técnico a la formulación de las iniciativas de la Subdirección de Víctimas y/o la población afectada por el conflicto armado, en lo relacionado con su participación en convocatorias de tipo económico, cultural, social u otros, que se presenten a nivel local, regional o nacional.
9. Apoyar el proceso de caracterización de la población victima para su posterior, asistencia y reparación integral.
10. Con base en sus investigaciones, el antropólogo colaborará en el diseño de programas de intervención específicamente adaptados a las necesidades culturales de las comunidades afectadas, buscando promover la recuperación y la reconciliación según la normatividad vigente en la ley 1448 del 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024.
11. Prestará apoyo con capacitaciones a profesionales y organizaciones que trabajan con víctimas del conflicto armado para sensibilizarlos sobre las complejidades culturales y sociales específicas de estas comunidades, promoviendo la prestación de servicios más efectivos.
12. Brindará apoyo en la organización y desarrollo de diálogos comunitarios para fomentar la expresión de experiencias y preocupaciones, así como para promover la reconciliación y no revictimización fomentando la construcción de la paz dentro de las comunidades afectadas.
13. Apoyar en el manejo de redes sociales de la Subdirección de Atención a Víctimas, publicando y promoviendo información, convocatorias, mensajes de memoria histórica, procesos de dignificación y otros relacionados, en

	articulación con comunicaciones del Departamento Administrativo de Acción Social. 14. Apoyar en las actividades que el supervisor solicite y que tengan como sustento la misionalidad de la Subdirección de Víctimas y el Departamento Administrativo De Acción Social del municipio de Ipiales. 15. Apoyar en la coordinación y ejecución de jornadas integrales de atención orientadas a garantizar el acceso efectivo de la población víctima del conflicto armado a la oferta institucional disponible a nivel territorial y nacional. 16. Apoyar con la recolección y remisión de información en lo relacionado con solicitudes presentadas por las entidades de control u otras del nivel municipal, departamental y/o nacional. 17. Presentar al supervisor el informe mensual de los avances obtenidos en la ejecución de su objeto, anexando los respectivos soportes. 18. Conservar los principios de confidencialidad y veracidad de la información de la Subdirección de Atención a Víctimas, y respetar o preservar la reserva de la misma. 19. Cumplir y garantizar la organización, conservación y custodia del archivo de gestión, asegurando el cumplimiento de los procesos y procedimientos archivísticos en el marco de la Ley 594 de 2000 y el acuerdo 001 de 2024, expedido por la AGN, con el fin de que sean llevados a cabo de forma adecuada y oportuna, desde la producción, hasta la entrega de las transferencias documentales al archivo central de acuerdo con los lineamientos institucionales. 20. Estudiar las políticas de prevención del daño antijurídico de la Entidad, así como conocer su plan de acción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de [piales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023. 21. Apoyar en el cumplimento de las Políticas de Defensa Judicial y Mejora Normativa de acuerdo con los lineamientos de MIPG y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Ipiales, para el desarrollo de sus actividades contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023. 22. Acudir como invitados ocasionales con derecho a voz a las reuniones que sean convocadas por el Comité de CDJ para apoyar la toma de decisiones del Comité de CDJ, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 112 de

2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

23. Acatar la disposición de que, toda actuación desprendida del cumplimiento de sus actividades que genere un daño patrimonial al ente territorial será sometida a estudio del Comité de CDJ de acuerdo al artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 678 de 2001 y demás lineamientos de la Procuraduría General de la Nación, mediante los cuales se determinará la responsabilidad patrimonial a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 112 de 2022 mediante el cual se crea el Comité de CDJ del Municipio de Ipiales y su Reglamento interno, establecido mediante Resolución 248 de 2023.

Atentamente

Firma _____

Nombre: OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ.
Cedula: 1.085.923.665 de Ipiales (N).
Dirección: Carrera 8 # 2 – 39 B/ La Crustala – Ipiales (N).
Teléfono: 3186404523
Correo electrónico: oscararm0716@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
REVELO	RODRIGUEZ	OSCAR ARMANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1085923665	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1741276458 D.M. 21

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 07 AÑO 1991	CARRERA 8 2 39 B/La Crustala			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NARIÑO
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	IPIALES		
MUNICIPIO	POTOSÍ	TELÉFONO		EMAIL	oscararm0716@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°X	MES	06	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ANTROPOLOGIA	08	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	07	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTROPOLOGO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DE LA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 75					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTROPOLOGO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DE LA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 75					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTROPOLOGO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DE LA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 75					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTROPOLOGO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DE LA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 75					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTROPOLOGO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DE LA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 75					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IPIALES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANTROPOLOGO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 7 1 SUR B/ALFONSO LOPEZ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARTZIFEC			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3218792824	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR Y FORMULADOR PROYECTOS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6A 5A 5 Barrio la Floresta M5 C5					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDEGES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3172800044	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	08	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR Y FORMULADOR PROYECTOS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5A 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SEGISMUNDO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* IPIALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3162827471	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE, RECREACIONISTA	*DEPENDENCIA* AREA ARTISTICA Y CULTURAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 23A 3 San Vicente						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Ipiales 23 de octubre de 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Oscar Armando Revelo Rodriguez

c.c. No. 1085.923.665 de Ipiales.

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios

le otorga el título de

Antropólogo

con los derechos, prisilegios y dignidades que lo facultan

para el ejercicio profesional

Popayán 26 de agosto de 2020

Registrado en el Libro de Diplomas No 084 Folio No. 833

Diploma No. 833-20 Resolución No. 0437.26.08.20 Acta No. 23.26.08.20

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

La Secretaria General de la Universidad.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

OSCAR ARMANDO REVELO RODRÍGUEZ
C.C 1.085.923.665

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DDHH

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 de Julio y el 24 de Agosto de 2022

Con una intensidad de 100 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 9 de Septiembre de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: faecea4f-ba7d-4e8f-9557-1a22116b7f02

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ

Con Documento de Identidad No 1085923665

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - 27 DE ENERO DE 2024 AL 01 DE MARZO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020240301

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240301A-446591

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

TIC

El MinTIC y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Confiere constancia que acredita la aprobación de formación continua

INTELIGENCIA ARTIFICIAL

50 HORAS

A:

OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ

Documento de Identidad
1085923665

5481083478OR

Roberto Ferro Escobar
Jefe Oficina de Extensión
IDEXUD

Victor Hugo Medina García
Supervisor

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Bogotá D.C., Julio 2024

GENERACIÓN TIC

ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DE LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA ECUADOR Y COLOMBIA

Nit: 901549288-1

CERTIFICA

Que el señor OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ, Identificado con cédula de ciudadanía Nº 1085923665 de Ipiales-Nariño, presto sus servicios en nuestra fundación bajo prestación de servicios como formulador de proyectos culturales y gestión con entidades púbicas y pribadas fecha del 25 de octubre del 2022 al 25 de octubre de 2023,

para constancia se firma en Ipiales a los 04 días del mes de noviembre del 2023

Fredy Yovany Cuastumal
Director Ejecutivo
NIT:901549288-1

MZ 5, CS5 La Floresta
3218792824
asociacionartzifec@gmail.com



PARA QUIEN INTERESE

Mediante la presente se hace constar que el señor **OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía Nº 1085923665 de Ipiales, de profesión antropólogo, desempeñó dentro de la Fundación, con responsabilidad, honestidad y compromiso, la función de formulador de proyectos en el área cultural, desde el día 13 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda

Se expide la presente solicitud del interesado a los 3 días del mes de noviembre del 2023

Cordialmente,



_____

Paola Andrea Pinchao Cuastumal
Representante legal
FUDEGES
NIT: 900.921.595-7
Cel: 317 280 0044
Email: fundeges@gmail.com

Administramos del tiempo libre del niño, la niña,
el adolescente, el joven, el adulto, y el adulto mayor.

Ipiales 30 de marzo de 2022

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico el excelente desempeño del señor **OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.085'923.665 de Ipiales, Antropólogo, demostrando responsabilidad, ética, compromiso y eficacia en el desempeño de sus actividades quien tuvo el cargo de docente en procesos pedagógicos, lúdico creativos donde a través del arte formamos al ser humano en cultura ciudadana, convivencia y paz, de **LA FUNDACIÓN SEGISMUNDO** diferentes procesos.

Inicia sus actividades el 15 de enero de 2021 hasta la 15 de enero del 2022

Dada en Ipiales a los tres (30) días del mes de marzo (03) del año 2022.

Atentamente:

JOSE ANTONIO CHAVES SOLARTE
Representante Legal
Fundación Segismundo

CRA. 3ra. No. 23 03 Barrio San Vicente
Tel: 77758838 Cel. 316 282 7471-3188573630
Email: ptsegismundo@hotmail.com
Ipiales Nariño

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar | (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
8027657	CD-569-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	Entidad Estatal	30/07/2026 9:42:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/08/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	7.658.028 COP	En ejecución	Detalle
7713301	CD-222-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	Entidad Estatal	30/01/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	15/06/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	13.784.449,5 COP	En ejecución	Detalle
6634006	CD-543-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	Entidad Estatal	30/07/2025 3:58:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	16.030.124 COP	En ejecución	Detalle
6262877	CD-335-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	Entidad Estatal	27/03/2025 10:30:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	14.572.840 COP	En ejecución	Detalle
5434676	862	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	Entidad Estatal	18/09/2024 5:00:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/12/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	16.623.012 COP	En ejecución	Detalle
4821207	CD-274-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	Entidad Estatal	-	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	13.852.510 COP	Firmado	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

OPCIONES

VER

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.085.923.665
REVELO RODRIGUEZ
APELLIDOS
OSCAR ARMANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1991
POTOSI
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-2009 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
ÍNDICE DERECHO
A-2306700-01103990-M-1085923665-20191018
0068347411A 1
9910524177

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304430868

PIB
16:19:37

Bogotá DC, 07 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085923665:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2026, a las 16:21:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085923665
Código de Verificación	1085923665261007162151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:40:21 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085923665**
Apellidos y Nombres: **REVELO RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2026 04:27:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085923665** y Nombre: **OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149180162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085923665 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 11:34 AM

Código Verificación: **QZPF8657UB**

Válida hasta: **05/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ
C.C. 1085923665

Fecha de Exp.
06/03/2025

Distrito Militar
021

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
06/03/2025

Código de verificación
1741276458

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2021	**2031**	**2041**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141277696969

(415)7707212489984(8020) 000014127769696 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 9 2 3 6 6 5	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 9 2 3 6 6 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REVELO	RODRIGUEZ	OSCAR	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: BRR LA CRUSTALA CR 8 2 39

42. Correo electrónico: oscarARM0716@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 9 2	3 1 8 6 4 0 4 5 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 2 2 0 3 2 3	5 6 1 3	2 0 2 4 0 6 0 6				2 4 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-23 / 10:07:32AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REVELO RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085923665,** se encuentra afiliado/a desde **03/10/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de octubre de 2026.

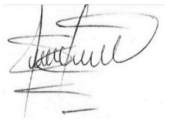

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS E.P.S. INDÍGENA MALLAMAS "El autocuidado en salud para un buen vivir"	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN		CÓDIGO: AS-FR-008
			VERSIÓN: 02
			Vigencia: 22/12/2021

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a):	**REVELO RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO**
Identificación:	**CC: 1085923665**
Tipo Cotizante:	**Independiente**
Aportante:	**REVELO RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO**
Municipio:	**IPIALES**
IPS Asignada:	**IPS INDIGENA MALLAMAS - PRINCIPAL**
Estado:	**Activo**
Fecha de Afiliación:	**2008-06-01**
Regimen:	**Contributivo**
Fecha Aplicación Relación :	**2026-10-07**
Discapacidad:	**N**
Tipo Afiliación:	No registra
Nivel:	**A**
Cuota moderadora :	**$4.700**

Observación :

INDIGENA
MALLAMAS
COORDINACION DE MOVILIDAD

Dada el 07 de octubre de 2026

Cordialmente

EDISON HOMERO TAIMAL TAIMAL

Certficación Válida 7 Días únicamente para Servicios de Salud
E.P.S INDIGENA MALLAMAS
Carrrera 1N 4-56 Av Panamericana Ipiales - Colombia
PBX: 7731757 - 7738725 - 7738726
contibutivo@mallamaseps.com

IPS UNIDAD MEDICA IPSO
ipsunidadmedica1996@hotmail.com
CALLE 10 No. 4A - 26 - 7733354
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

UNIDAD MEDICA IPS - SO

CERTIFICADO MEDICO LABORAL INGRESO

Fecha:2025-01-29

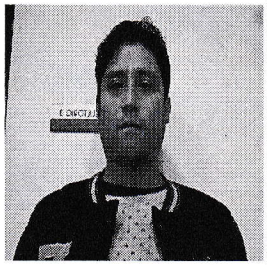

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa Contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
Empresa Usuaria: ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
Cargo: CONTRATISTA

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Doc.Identidad: CEDULA CIUDADANIA **No.:** 1085923665
Fecha Nacimiento: 1991-07-17 **Edad:** 33
Nombres y Apellidos: OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ
Genero: M **Estado Civil:** SOLTERO
Direccion: CR 8 N 2-39 B/ LA CRUSTALA
Teléfono: 3186404523 **Escolaridad:** UNIVERSITARIA COMPLETA

Peso: 85 Kg **Talla:** 175 Cms **IMC:** 27.76 **Presión Arterial:** 120/80

EXAMENES REALIZADOS

Visión: ANORMAL **Audición:** NORMAL

RECOMENDACIONES

Recomendaciones Generales

Uso EPP: SI
Pausas activas: SI

Sistema de vigilancia Epidemiológica

Visual: SI
Egonómica: SI
Observaciones: ...

CONCEPTO OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA REALIZAR SU TRABAJO
DEBE TRABAJAR CON LENTES

IPS UNIDAD MEDICA IPSO Hace constar que realizo examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución No. 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica es responsabilidad de la institución y el funcionario que firma este documento da fe que la información suministrada y registrada por el médico es veraz

Dr Alvaro Tobar Woodcook Medicina Ocupacional Lic. 1673-015 **Firma y Sello** **Esp. ALVARO FERNANDO TOBAR WOODCOCK**	**OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ** **C.C.No.: 1085923665**	**Huella**

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IPIALES, NARINO, **07/10/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor OSCAR REVELO RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1085923665**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488443389421**
Fecha de apertura	**01/02/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410023630

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
07/10/2026	07/10/2026	30/10/2026
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
1085923665	OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
/	CRA 6 0-399 BARRIO CHARCO CHICO	

SAE MUNICIPIO DE IPIALES
07/10/2026 03:15:37p.m. COPIA 1 -
#:64 Ref: 26010410023630 CI: PR 90080852
6744262-26010410023630132178 4
FONDOS COMUNES (035-06171-2)
EFECTIVO(1): 31,400.00
VALOR TOTAL : 31,400.00

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1			$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	9.000,00	$ 9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	4.400,00	$ 4.400
			TOTAL A PAGAR:		$ 31.400

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO DE IPIALES
07 OCT 2026
RECIBIDO CON PAGO

Entregado

TIMBRE DEL BANCO

COPIA CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **3216**

VALIDO HASTA: **Jueves , 5 de Noviembre de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ

Cédula de ciudadanía o **NIT 1085923665**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Miercoles , 7 de Octubre de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL
	REVISÓ Y APROBÓ	REVISÓ Y APROBÓ

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.085.923.665 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	IPIALES
Dirección	CRA 8 # 2- 39 B/ LA CRUSTALA			Teléfonos	3186404523

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NANCY DEL SOCORRO RODRIGUEZ	37.002.809	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	21.442.477
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 21.442.477

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davvienda	Ahorros	488443389421	Ipiales	$ 6.884.926

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

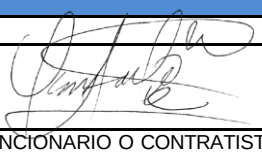

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IPIALES 07 DE OCTUBRE DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Accion Social de la Alcaldia Municipal de Ipiales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
OSCAR ARMANDO REVELO RODRIGUEZ C.C. N° 1.085.923.665	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

Para constancia se firma en Ipiales, octubre de 2026.

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL.

Revisó: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ
Subdirector de Victimas

Elaboro: WILLIAM ALVEIRO SUAREZ
Subdirector de Victimas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Departamento Administrativo de
Acción Social
Cra. 5 No. 12-04 UNIMOS
Ipiales-Nariño-Colombia
accionsocial@ipiales-narino.gov.co

Ipiales, octubre de 2026.

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS.
Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales

E. S. D.

ASUNTO: Designación de supervisor contractual.

Cordial saludo de paz.

En mi calidad de Directora del Departamento Administrativo de Acción Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, me permito realizar una designación de supervisor del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANTROPOLOGÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACION DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL Y APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION DE PAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024."

La supervisión del referido contrato estará a cargo de WILLIAM ALVEIRO SUÁREZ CULCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.915.631, quien se desempeña como Subdirector de Atención a Víctimas del Departamento Administrativo de Acción Social, y ejercerá las funciones de supervisión en los términos previstos en la normativa vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,



LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO.
Directora Departamento Administrativo de Acción Social.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
Departamento Administrativo de
Acción Social
Cra. 5 No. 12-04 UNIMOS
Ipiales-Nariño-Colombia
accionsocial@ipiales-narino.gov.co